



Anexo I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES VISITANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS ESPAÑOLES

- a) Solicitud firmada por el interesado
- b) Copia del D.N.I. o documento de identificación
- c) Póliza de seguro de accidente que cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos: fallecimiento por accidente, gastos médico-farmacéuticos, invalidez permanente absoluta y gran invalidez.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso para cursar asignaturas de los estudios oficiales de **Grado**:
 - Certificado de haber superado la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachillerato LOMCE.
 - Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad (PAU) por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachillerato regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
 - Estar en posesión del título de Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondiente a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación o titulaciones equivalentes.
 - Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
 - Estar en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
 - Estar en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Superar la prueba de acceso a la universidad para las personas mayores de 25 años.
 - Superar la prueba de acceso a la universidad para las personas mayores de 40 años mediante la validación de la experiencia profesional.
 - Superar la prueba de acceso a la universidad para las personas mayores de 45 años.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso para cursar asignaturas de los estudios oficiales de **Máster**:
 - Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
 - Estar en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

La documentación deberá presentarse en castellano, de conformidad con el Art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano.



Anexo II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES VISITANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

- a) Solicitud firmada por el interesado.
- b) Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente.
- c) Póliza de seguro de accidente que cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos: fallecimiento por accidente, gastos médico-farmacéuticos, invalidez permanente absoluta y gran invalidez.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso para cursar asignaturas de los estudios oficiales de **Grado**:
 - Credencial en vigor expedida por la UNED para el acceso a la universidad española por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E. o que hayan suscrito acuerdos internacionales, y que cumplen requisitos de acceso en sus países de origen.
 - Credencial de homologación de Bachillerato expedida por el MECD en caso de estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la U.E. o de países que hayan suscrito acuerdos internacionales, y que no cumplen requisitos de acceso en sus países de origen, así como los procedentes de sistemas educativos de estados con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso para cursar asignaturas de los estudios oficiales de **Máster**:
 - **Con título universitario del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**
Puede solicitar una plaza con título universitario expedido por una institución de educación superior perteneciente a un estado integrante del EEES que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.
 - **Con un título universitario ajeno al EEES**
Puede solicitar una plaza con título universitario expedido por una institución de educación superior fuera del EEES, que permita el acceso a los estudios de máster universitario. En este caso, pueden acceder siempre que obtengan la homologación previa a un título que tenga acceso o bien, sin homologación, con la comprobación de que estos estudios acrediten un nivel de formación equivalente a los títulos estatales de grado y que faculten en el país que expidió el título para acceder a estudios de postgrado. Si se accede sin homologación de estudios previos, se deberá indicar en el formulario de solicitud de acceso al máster que acceden con estudios de fuera del EEES. La aceptación en un máster universitario no implica, en ningún caso, la homologación del título previo, ni su reconocimiento a efectos diferentes que el de cursar estudios de máster.



Universidad de
Oviedo

Traducción y Legalización:

Traducción por cualesquiera de los siguientes medios:

- Representación diplomática o consular de España.
- Representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Traductor jurado inscrito y autorizado en España por la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- UNESCO, la Oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.

Legalización por los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde cursó estudios.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde cursó estudios.
- Representación diplomática o consular de España en el país donde cursó estudios.
- Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español.

La documentación deberá presentarse en castellano, de conformidad con el Art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano.



Universidad de
Oviedo

Anexo III

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES VISITANTES PROCEDENTES DEL PUMUO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA CURSAR ASIGNATURAS DE GRADO.

- a) Solicitud firmada por el interesado.
- b) Certificación académica de la superación del ciclo de cinco años del PUMUO en la Universidad de Oviedo.